



G/ 128

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2025-7-1-000 2028

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma ARONA S.A.S.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2025, se autorizó a ARONA SAS, a adquirir y explotar los inmuebles rurales detallados en el Anexo adjunto a dicha Resolución;

II) que con fecha 21 de mayo de 2025, la firma gestionante, comunica una nueva modificación en su estructura societaria a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007;

II) que por informe de fecha 5 de febrero de 2026, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, ratificar la autorización concedida oportunamente a la firma ARONA S.A.S bajo la nueva estructura societaria proyectada;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de febrero de 2025, a la firma ARONA S.A.S., bajo la nueva estructura societaria proyectada.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

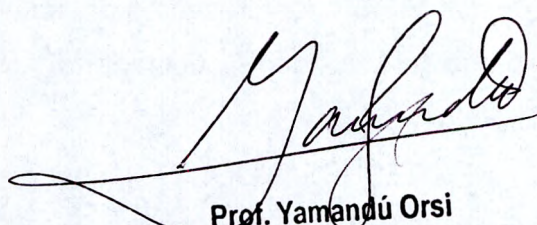
857 12

3º) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N°
225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA